

DECRETO EXENTO N°: : **1332**  
MAT. : Apruebes bases de  
concurso interno  
PERQUENCO, 04 de Octubre de 2023

**VISTOS:**

1. La Ley 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Ley N°21.308 que aprueba Reglamento sobre Concurso Interno para contratación indefinida.
3. Art. N°56 de la Ley 19.378 que faculta a las entidades administradoras a definir su estructura organizacional en sus establecimientos de Atención Primaria.
4. Decreto exento N°1277 de fecha 16 de octubre de 2019 que Aprueba Nuevo Organigrama Institucional.
5. Decreto Exento N° 01 de fecha 03 de Enero de julio del 2023, que designa Director de Cesfam a don Cristian Gómez Rivera.
6. Que, El Decreto Exento N°911 del 21.08.2023 , que establece como Administrador Municipal a don Mauricio Seguel Zurita.
7. La Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 y la circular 15.700/2012 ambas de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón .
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” modificada por la Ley 19.602 de 1999 en actual vigencia.

**CONSIDERANDO**

- 1 Que, la necesidad de dar cumplimiento a la Ley N°21.308 que establece concurso interno.

**DECRETO:**

- 1 Apruébese las bases del llamado a concurso interno del Cesfam Federico Thieme.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**RUBEN MILLAR ETTORI**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CGR, mtr. apb  
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Cesfam Federico Thieme
- Archivo Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes



**MAURICIO SEGUEL ZURITA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr. Alcalde



## BASES CONCURSO INTERNO 2023 DEPARTAMENTO DE SALUD PERQUENCO

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada al Director del Departamento de Salud Municipal de Perquenco, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20, establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal, en el siguiente tenor:

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:

Se llama a concurso interno para proveer las siguientes horas por categoría:

CAT	HORAS TOTALES AUTORIZ. DOTACION 2022	MAXIMO HORAS A PLAZO FIJO PARA CUMPLIR 80/20	TOTAL HORAS A PLAZO FIJO	PORCENTAJE HORAS A PLAZO FIJO	TOTAL BRECHA EN HORAS A REGULARIZAR	TOTAL BRECHA EN CARGOS A REGULARIZAR
A	419	85	331	79,00%	247,2	5,6
B	1122	224,4	814	75,51%	598,4	13,6
C	1980	39,6	660	33,33%	264	6
D	88	17,6	0	0,00%	-17,6	-0,4
E	220	44	44	20,00%	0	0
F	572	114,4	264	46,15%	149,6	3,4
<b>TOTAL</b>	<b>4401</b>		<b>2213</b>		<b>1241,6</b>	<b>27</b>

### 2. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La recepción de las postulaciones se realizarán vía correo electrónico dirigido a: [aalvarez@dsmperquenco.cl](mailto:aalvarez@dsmperquenco.cl), con las siguientes instrucciones.

- En el asunto deberá decir específicamente “**Concurso Interno Cesfam Federico Thieme de Perquenco, Ley de Alivio 21308**”.
- Los antecedentes se adjuntarán en archivo PDF en una carpeta de paso máximo 20MB con documentación legible, se aceptará sólo un correo por postulante, siendo considerado el de primera recepción en correo electrónico [aalvarez@dsmperquenco.cl](mailto:aalvarez@dsmperquenco.cl)

### **3. PUBLICIDAD DE LAS BASES CONCURSO INTERNO:**

Estas bases, serán publicadas el día 19 de Octubre de 2023 en el periódico de mayor circulación en la comuna; también se fijarán avisos visibles en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal. Además, estas bases estarán disponibles en la página web: [www.perquenco.cl](http://www.perquenco.cl)

### **4. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en Generales y Específicos, a saber:

#### **4.1 Requisitos Generales:**

a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Para efectos del presente concurso interno y considerando que los postulantes poseen un nombramiento a plazo fijo en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, se considerarán cumplidos los requisitos señalados previamente, por lo cual solo deberán adjuntarse a la postulación, los antecedentes señalados en el punto cinco del presente reglamento.

En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

#### 4.2 Requisitos específicos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud Municipal.
- b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de Perquenco a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el departamento de Salud Municipal de Perquenco. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

#### 5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación (Anexo N°1).
2. Certificado de experiencia.
3. Certificado de capacitación.
4. Certificado de calificaciones.
5. Certificado de Título legalizado
6. Certificado de Nacimiento
7. Certificado de Antecedentes para fines especiales
8. Certificado de Situación Militar al día, si corresponde
9. Certificado de Salud compatible

Estos documentos 1 al 3 deben ser elaborados por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud de Perquenco, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9 inciso 2 y Art. 17 del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, excepto el Certificado de Antecedentes para fines especiales, el que deberá ser adquirido por cada postulante en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Podrán presentarse otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante, conforme lo señala el Art. 17, inciso 3° del D.S. N°5 del 2021 del MINSAL.

#### 6. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del Cesfam Federico Thieme, o su representante.

- c) Un miembro de Afusam Perquenco, solo con derecho a voz.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, como Ministro de Fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

## **7. CIERRE DE LAS POSTULACIONES Y ETAPA DE ADMISIBILIDAD.**

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el artículo 6 del presente reglamento, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

## **8. DE LA EVALUACIÓN**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación, el 50% de prueba de conocimientos y estar apto por examen psicológico.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

El **Factor Calificación** se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos a la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Así también, los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Para efectos de asignar puntaje al **Factor Experiencia**, se considerará el número de años, meses y días servidos en para el Departamento de Salud Municipal de Perquenco. El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Para efectos de asignar puntaje al **Factor Capacitación**, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según lo dispuesto en el Art. 17, inciso final del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL.

Para efectos del cálculo total del puntaje, el Departamento de Salud de Perquenco ponderará cada factor, de la siguiente forma:

Factor	Porcentaje de Ponderación
Experiencia	50%
Capacitación	40%
Calificación	10%

Evaluación Psicológica y Entrevista Comisión sin puntaje.

Evaluación Psicológica y Entrevista comisión	a) Apto b) Apto con reparos c) No Apto
--	--

#### **9. LISTADO DE POSTULACIONES Y RESOLUCIÓN.**

En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Departamento de Salud de Perquenco dictará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso.

#### **10. INCORPORACIÓN INDEFINIDA A LA DOTACIÓN MUNICIPAL.**

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en el presente Título.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, el Departamento de Salud Municipal de Perquenco notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación, y del hecho de haber sido seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior.

Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

#### **11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO**

<b>ETAPA DEL CONCURSO INTERNO</b>	<b>PLAZOS</b>
Dictación del decreto de Convocatoria Concurso Interno	Hasta el 06 de Octubre 2023.
Publicación del Concurso Interno	Hasta el 23 de Octubre 2023.
Recepción de Antecedentes	Hasta el 08 de Noviembre 2023.
Etapa de Admisibilidad	Hasta el 22 de Noviembre 2023.
Evaluación de Postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Hasta el 06 de Diciembre 2023.
Emisión del decreto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	Hasta el 14 de Diciembre 2023.
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes. Momento en que estos aceptarán o rechazarán por escrito la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles.	Hasta el 19 de Diciembre 2023.


  

  
**CRISTIAN GOMEZ RIVERA**
  
**DIRECTOR DE SALUD**

**ANEXO N° 1**  
**FICHA DE POSTULACIÓN**  
**PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308**

**1. ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	
<b>R.U.T.</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>TELÉFONO CELULAR:</b>	
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	

**2. CARGO AL QUE POSTULA**

<b>Categoría</b>	<b>Cargo al que postula</b>

Deben adjuntarse a la presente ficha de postulación los siguientes documentos:

- . Ficha de Postulación (Anexo N°1).
- 2. Certificado de experiencia.
- 3. Certificado de capacitación.
- 4. Certificado de calificaciones.
- 5. Certificado de Título legalizado
- 6. Certificado de Nacimiento
- 7. Certificado de Antecedentes para fines especiales
- 8. Certificado de Situación Militar al día, si corresponde
- 9. Certificado de Salud compatible, emitido por .....
- 

<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	